

RESOLUCION N° 14/93

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION N° 110/92 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA RUBRICACION DE LIBROS Y DOCUMENTOS QUE SEÑALA".

Asunción, 19 de Febrero de 1993.

VISTO:

La Resolución N° 110 de fecha 15 de Setiembre de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución establece las normas para la rubricación de libros y documentos conforme a lo dispuesto en el Art. 192° numeral 1) inciso a) de la Ley N° 125/91.

Que atendiendo razones de administración tributaria resulta aconsejable proceder a la rubricación de los libros de uso y destino de los bienes incorporados bajo el beneficio de la Ley N° 60/90.

Que en consecuencia corresponde ampliar las normas impartidas sobre rubricación de libros y documentos que debe utilizarse para respaldar las transacciones que realicen los contribuyentes.

POR TANTO,

EL SUB SECRETARIO DE ESTADO DE TRIBUTACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°

Agréguese el inciso d) al Artículo 1° de la Resolución N° 110/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

d) Libro de uso y destino de los bienes incorporados bajo el beneficio de la Ley N° 60/90.

ARTÍCULO 2°

Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dr. Rubén Ramón Lovera
Sub Secretario de Estado de Tributación